



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 1o de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Requerir a la secretaria para lo de su cargo, ya que se echa de menos las gestiones de notificación del requerimiento.
2. Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes, para su consulta en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
4. Cumplido lo anterior regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2021-97
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

085 Hoy 2 de julio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e9b4a67a0bb2c8b87652128b3c2979253d31a5c39d5220a1e7355275a7801ca

Documento generado en 01/07/2021 01:14:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>